**Escuela Normal de Educación Preescolar del Estado de Coahuila**

**Ciclo 2020 – 2021**



Licenciatura en Educación Preescolar

3° “A”

**Curso:** Bases Legales y Normativas de la Educación Básica

**Maestro:** Arturo Flores Rodríguez

**Alumnas:** Mariana Guadalupe Gaona Montes #6

Adanary Avigail Rodríguez Moreno #17

Saltillo Coahuila de Zaragoza 15 de marzo del 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Reforma Educativa Artículo 3°** | | | |
| **Año** | **Modificaciones realizadas (Redacción).** | **Principios que establece.** | **Principales aportes y en qué argumentos se sustentan.** |
| **1993** | * Enseñanza es libre / Derecho a recibir educación * Educación laica / Libertad de creencias aun cuando la educación sea laica y ajena a doctrinas religiosas * Enseñanza es libre (primaria, elemental y superior) / Educación primaria y secundaria obligatoria. * Impartirá gratuitamente la enseñanza primaria / Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.   **1917 Artículo 3.-** La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.  Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.  En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.  **1993 Artículo 3.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-  Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias. | * La educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa. * La educación, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. * El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. * Toda la educación que el Estado imparta será gratuita. * El Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. * Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. * Las universidades autónomas, podrán gobernarse a sí mismas. * El Congreso de la Unión, expedirá las leyes, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios. | Esta reforma contempla por primera vez los derechos humanos, en particular el derecho a la educación. Ello obedece a la aceptación por parte de México de la Carta de los derechos humanos, cuyo artículo 26 establece el derecho a la educación elemental de todo ser humano, la gratuidad y su obligatoriedad; el pleno desarrollo de la persona humana, el respeto de los derechos humanos y la libertad de los padres de escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.  Con las reformas de Carlos Salinas (1992 y 1993) se reafirma la libertad de  creencias, aun cuando la educación será laica y ajena a toda doctrina religiosa y se  refuerza el aspecto científico, de carácter positivista (Cámara de Diputados, marzo de  2013).  - Reduce el federalismo a una simple descentralización administrativa, y se anula el liberalismo.  - Se reconoció el derecho de todo individuo a recibir educación preescolar, primaria y secundaria. Asimismo, elevó a rango constitucional la facultad del Ejecutivo Federal de determinar los planes y programas de estudio de la educación básica y normal (Soto, 2013) |

**Referencia Bibliográfica.**

* Juárez Núñez, José Manuel y Comboni Salinas, Sonia (2016). La Constitución de 1917 y su influencia en la educación nacional contemporánea. Argumentos, 29 (82), 43-67. [Fecha de Consulta 15 de Marzo de 2021]. ISSN: 0187-5795. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=595/59551331003>
* Reformas Constitucionales por periodo presidencial, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_per.htm>
* Reformas Constitucionales por periodo presidencial, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polint/cua2/evolucion.htm>
* Texto original de la constitución de 1917 y de las reformas publicadas del 5 de febrero de 1917 al 1 de junio de 2009. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf>
* Soto, A. F. (2013). El artículo 3o. constitucional: un debate por el control de las conciencias. *Scielo* .

1. **RÚBRICA ACTIVIDAD 1.**

Nota. Señalar bibliografía.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **10. EXCELENTE** | | **9. MUY BIEN** | | **8. BIEN** | | **7. SATISFACTORIO** | | **6. ESCASO** | |
| **APUNTES** | Los apuntes están organizados con mucho cuidado. |  | Los apuntes están organizados con atención |  | Los apuntes están poco organizados deficientemente |  | Los apuntes no tienen organización |  | Carece de apuntes o son escasos. |  |
| **EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES** | Contiene todos los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 80 % de los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 75 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene menos de un  50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  |
| **CANTIDAD  DE INFORMACIÓN** | Tiene información de todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de todos los temas y de la mayoría de las preguntas tratadas. |  | Tiene información de casi todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de algunos de los temas y preguntas tratados. |  | No tiene información o esta es muy escasa. |  |
| **ORGANIZACIÓN** | La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos. |  | La información está organizada con párrafos bien redactados. |  | La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados. |  | La información proporcionada no parece estar organizada. |  | La información carece de estructura de redacción. |  |
| **IDEAS RELEVANTES** | La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. |  | La información tiene las ideas principales y una o dos ideas secundarias. |  | La información tiene las ideas principales, pero no las secundarias. |  | La información tiene alguna de las ideas principales. |  | La información no tiene ideas principales. |  |
| **GRAMÁTICA  Y ORTOGRAFÍA** | No hay errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 1-2 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 3-4 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 5-6 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 7 o más errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  |